

ACUERDO VOLUNTARIO Y DESISTIMIENTO

Conste por el presente acuerdo voluntario entre partes, que suscribimos: **SUSANA RIOS APAZA con C.I.14496315-SC**, y por otra la señora **REBECA CALANI SALLAMA con CI., 6267855-SC.**, que al solo reconocimiento de firmas y rubricas surtirá los efectos legales de documento público, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (ANTECEDENTES).- Dirá Ud., que la Señora **REBECA CALANI SALLAMA con CI., 6267855-SC.**, soltera, de ocupación estudiante, con domicilio en la Radial 27 4to anillo, Barrio Pantanal S/N (en representación de su hermano Salomon Calani Sallama que se encuentra con detención preventiva en el Centro de Rehabilitación Santa Cruz Palmasola); y la señora Susana Rios Apaza con C.I.14496315-SC, mayor de edad, soltera, de ocupación labores de casa y con domicilio en la Zona los Lotes B.V. Esperanza C. El Recreo UV.178 de esta ciudad (en representación de su hija Nohemy Apaza Limachi), hoy Viernes 21 de Abril del presente año, de manera voluntaria se hacen presentes por el siguiente motivo:

1. Causa FELCV 722/16 con número de IANUS: 701199201607009.
2. En fecha 21 de marzo se realizó una denuncia por una tercera persona a nombre de mi hija y los cuales no son verídicos, ya que mi hija me manifestó otro relato de lo sucedido en fecha 19 de marzo.

SEGUNDA.- (DESISTIMIENTO).- Toda vez que se ha llegado a un ACUERDO VOLUNTARIO ENTRE PARTES, DESISTE de acuerdo al Art. 292 de la Ley 1970, simple y llanamente del proceso penal y civil posterior.

TERCERA.- (ACEPTACIÓN).- NOSOTROS, REBECA CALANI SALLAMA con CI., 6267855-SC., y por otra la señora Susana Rios Apaza, **con CI. 14496315-SC.**, respectivamente mayores de edad, hábiles por derecho, aceptamos el presente acuerdo voluntario entre partes con todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el mismo.

CUARTA.- (LEGALIDAD) Hacemos constar que para la suscripción del presente documento no ha mediado ni dolo, u otro vicio de consentimiento alguno.

QUINTA.- (CONFORMIDAD).- Las partes declaran su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas estipuladas, en cuyo mérito suscriben el presente acuerdo voluntario en triple ejemplar para su estricto cumplimiento de lo que fuere por ley.

Santa Cruz, 21 de Abril del 2.0__.-

REBECA CALANI SALLAMA

SUSANA RIOS APAZA

CI. 6267855-SC.

CI. N°14496315-SC.